ORDENANZA Nº 4.955 .-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Fíjase a partir de las 0 (cero) horas del día 17 de setiembre de 2018, como tarifa del Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SUTRAPPA), el valor de $ 21 (pesos veintiuno) por arranque del vehículo y de $ 2,10 (pesos dos con diez/100) por cada 100 (cien) metros de recorrido y/o minuto de espera.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo por intermedio de la repartición correspondiente, deberá hacer cumplir todo lo establecido por la ordenanza Nº 3.713/06 (SUTRAPPA) y modificatorias, y en particular los artículos 35 bis y 60 inciso d).

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 13 de setiembre de 2018.